NÚMERO 2026058863

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA

Administración

Modificación de Créditos. Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto

Acuerdo del Pleno de fecha 24/09/2026, del Ayuntamiento de Colomera, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 978/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		**Descripción**	**Créditos iniciales**	**Transferencia de crédito**	**Créditos finales**
Progr.	**Económica**				
165	2100	Infraestructuras y bienes naturales	40.000€	15.000€	14.960 €
		TOTAL			

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		**Descripción**	**Créditos iniciales**	**Transferencia de crédito**	**Créditos finales**
Progr.	**Económica**				
920	22199	Suministros	10.000€	15.000€	25.000€
		TOTAL			

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, en los siguientes términos:

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Colomera, a 05 de noviembre de 2026
Firmado por: El Alcalde. Eduardo Martín Quesada